



MENDOZA, 20 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 34906/2025, en el cual se gestiona la convocatoria a concurso de Trámite Breve -carácter interino- para cubrir el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN SIMPLE en el espacio curricular **“Práctica Profesional Supervisada, PPS 2° año”** de la carrera de Licenciatura en Turismo, y

CONSIDERNADO:

Que en la Nota N° 191595/2025, la Dirección General Económico-Financiera certifica la vacante respectiva.

Que este Cuerpo en sesión del TREINTA (30) de octubre de 2025, aprobó el cargo y dedicación a cubrir, como asimismo, la integración de la Comisión Asesora respectiva.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta el Reglamento de Concursos de Trámite Breve para la designación interina de Docentes y Auxiliares de Docencia (JTP), protocolizada por Ordenanza N° 004/2023-C.D. y su modificatoria Ordenanza N° 006/2023-C.D.,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar, a partir del DOS (2) y hasta el TRECE (13) de marzo de 2026, (diez días hábiles), a concurso de Trámite Breve -carácter interino- para cubrir el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN SIMPLE en el espacio curricular **“Práctica Profesional Supervisada, PPS 2° año”** de la carrera de Licenciatura en Turismo, cuyo detalle se indica en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el período de inscripción a partir del DIECISÉIS (16) y hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2026 (diez días hábiles), en el cual los postulantes deberán enviar la documentación, según lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 004/2023-C.D. y su modificatoria Ordenanza N° 006/2023-C.D; a la siguiente dirección de mail: concursos2021@ffyl.uncu.edu.ar

Res. n° 015/2026



-2-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la micro experiencia y el coloquio se realizarán de manera presencial. (La micro experiencia es una micro-clase simulada y reflexiva que integra conocimientos conceptuales, procedimentales, metodologías y actitudes de los saberes que se imparten desde el espacio curricular; y tendrá una duración de 25 a 40 minutos, según lo dispuesto por el artículo 21º de la Ordenanza N° 004/2023-C.D.).

ARTÍCULO 4º.- Establecer que una vez finalizado el período de inscripción y hasta la finalización del proceso el/la postulante no podrá incorporar, modificar ni eliminar la documentación adjuntada a la carpeta de drive correspondiente a su inscripción (o de la plataforma que corresponda). La incorporación, modificación o supresión de documentación invalidará la inscripción y/o postulación.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 015/2026

D.G.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana - Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete - Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita - Directora a cargo de la Dirección General Administrativa.



ANEXO I

Cargo: Jefe de Trabajos Prácticos.

Dedicación: Simple.

Carácter: Interino.

Funciones: Las establecidas en el art. 48 del Estatuto Universitario.

Formación:

Poseer título de grado universitario de Licenciado/a en Turismo.

Carrera: Licenciatura en Turismo

Plan de Estudio:

- Licenciatura en Turismo (Ordenanza N° 010/2015-C.D.)

Práctica Profesional Supervisada, PPS 2° año

Formato Curricular: PPS – Práctica Profesional Supervisada

Campo: Práctica Profesional

Área: Práctica Profesional

Expectativas de Logro:

- Realizar la observación de un guía de turismo y de un coordinador de viajes.
- Incorporar las técnicas de guiado y coordinación turística.
- Realizar un cronograma de excursiones locales para realizar las prácticas.
- Asumir de un modo consciente, supervisado y gradual el rol profesional a través de la inserción en una realidad o ambiente laboral específico.
- Elaborar productos intelectuales en función a los conocimientos adquiridos.
- Indagar en contextos reales sobre la vigencia y aplicación de las leyes y normativas que rigen la actividad.
- Relevar datos válidos y confiables para generar información turística o aplicarla a estudios de mercado.



- h) Elaborar informes a partir del material relevado y aplicarlos sobre casos prácticos concretos.
- i) Elaborar mapas con informes estratégicos regionales y folletos.
- j) Vincularse con las necesidades y condicionantes reales que se presentan en el ámbito laboral, intentando desarrollar capacidades para resolver problemas reales con fundamentos científicos y técnicos.

Contenidos mínimos:

- Conceptualización sobre la dinámica de las prácticas profesionales supervisadas y según los diferentes ámbitos laborales donde se pueden realizar las prácticas. Estos conceptos devienen de los contenidos del Espacio curricular o de los espacios elegidos como guías para este nivel.
- Prácticas supervisadas en instituciones públicas o privadas, que gestionan el turismo y la hospitalidad, según convenios.
- Relevamiento de infraestructura para la prestación de los servicios básicos (agua, luz, gas, salud, sanitarios, seguridad, transportes, comunicaciones, conectividad, etc.) de los destinos turísticos.
- Pre-inventarios de mapas y rutas turísticas.
- Administración de encuestas y entrevistas para análisis de mercado. Estadísticas del contexto socio-culturales de los bienes.
- Relevamiento, mapeo y clasificación de recursos, paquetes, servicios y establecimientos.

Comisión Asesora:

Miembros titulares:

- Mgtr., Martín Alejandro CAVALLARO (FFyL - UNCUIYO)
- Mgtr. Viviana Natalia MENDEZ (FFyL - UNCUIYO)
- Lic. Esp. Rubén Francisco SINDONI (FFyL - UNCUIYO)

Miembros suplentes:

- Mgtr. Gastón LOMBARD TOMIO (FFyL - UNCUIYO)
- Lic. Fernanda Lourdes LUFFI (FFyL - UNCUIYO)
- Dr. Elías David GIL (FFyL - UNCUIYO)